

1. LA INSTITUCIÓN DE LA VISITA *AD LIMINA*

En esta obra se recoge la totalidad de la documentación relativa a las visitas *ad limina* de los obispos de Pamplona desde 1585 hasta 1909. Se trata de una compilación documental sistemática con la que es posible seguir el desarrollo de las visitas que realizaron los obispos a Roma, así como los datos presentados al papado sobre el estado material y espiritual de la diócesis¹.

La visita *ad limina* fue institucionalizada en 1585 por Sixto V, por medio de la bula *Romanus Pontifex*. En ese momento se consolidaba una antigua práctica de la iglesia, a la cual se le dotaba de una cobertura legal y de una serie de requisitos para su realización. Lo esencial de la visita *ad limina* consistía en visitar los sepulcros de San Pedro y San Pablo, mostrar adhesión y obediencia al papa, y, por último, entregar un informe o relación (*relatio*) sobre el estado material, moral y espiritual de la diócesis. Estos tres actos formaban el núcleo de la visita *ad limina* y todos los obispos debían cumplir con ellos cada ciertos años, siendo cuatro para los obispos de la diócesis de Pamplona, por lo que cada visita quedaba encuadrada dentro de su cuadrienio.

La realización de la visita *ad limina* generaba una serie de documentación relativa a los actos principales y también a otras cuestiones colaterales de la visita. El contenido de esta documentación ofrece datos para comprender el desarrollo de las visitas *ad limina*, así como también de la propia evolución de la institución.

Esta documentación contiene, además, innumerables datos sobre las instituciones diocesanas, la extensión de la diócesis, la religiosidad del pueblo y diversas costumbres, e incluso información de tipo secular, concerniente a aspectos políticos, económicos, conflictos bélicos, etc. En efecto, esta documentación custodia un sinfín de datos y acontecimientos sucedidos a lo largo de más de trescientos años. Pocas veces el investigador cuenta con una serie tan prolongada de documentos para conocer la realidad de una diócesis, sus instituciones y su población.

¹ Esta publicación es parte de nuestra tesis doctoral titulada: *Las visitas ad limina de la Diócesis de Pamplona (1585-1909)*, defendida en la Universidad Pública de Navarra en el año 2012, y dirigida por el profesor Roldán Jimeno Aranguren. La investigación fue realizada gracias a la ayuda predoctoral del Gobierno de Navarra: Plan de Formación, Investigación y Desarrollo del Gobierno de Navarra. (2008-2011); y también a la beca movilidad al extranjero, modalidad B, Gobierno de Navarra para seis meses en la Universidad de Bordeaux (2011).

La presente edición documental pretende ser un incentivo para la investigación de las visitas *ad limina* desde una perspectiva comparada con otras diócesis, pero también para que la riqueza de los datos en ella contenida alimente otros trabajos de historia institucional, eclesiástica, social, etc. Hasta el momento, esta fuente únicamente había interesado en Navarra a los historiadores del Derecho y a los historiadores de la Iglesia. Confiamos que a partir de ahora estos y otros profesionales de la historia aprovechen los datos aquí contenidos para la reconstrucción del pasado de Navarra y Gipuzkoa entre 1585 y 1909.

La documentación aquí recogida constituyó el amplio apéndice documental de la tesis doctoral *Las visitas ad limina de la diócesis de Pamplona*, dirigida por Roldán Jimeno Aranguren y leída en la Facultad de Ciencias Jurídicas de la Universidad Pública de Navarra el 10 de septiembre de 2012, con un tribunal formado por los profesores Gregorio Monreal Zia, Jacques Poumarède y Milagros Cárcel Ortí.

El estado de la cuestión de las visitas *ad limina* pamplonesas es similar al de otras diócesis hispánicas. En la diócesis de Pamplona se habían realizado estudios parciales de algunas visitas y ediciones de ciertos documentos, sobre todo del principal de ellas: el informe/relación del estado de la diócesis o *relatio*, obviando el resto de la documentación generada. Los autores más relevantes son José Ignacio Tellechea Idígoras, José Goñi Gaztambide, y José Manuel Cuenca Toribio y Soledad Miranda García. En total han publicado 13 relaciones (12 completas y una parcial)². Casi todos ellos se centraron en los fondos del Archivo Secreto Vaticano, y solo dos trabajos recurrieron a los del Archivo Diocesano de Pamplona. Cabe destacar, asimismo, el artículo de Julio Gorricho centrado en la publicación de la relación del año 1932³. Aunque se sale de nuestro arco cronológico, su introducción constituye un breve recorrido histórico sobre la visita *ad limina* y una descripción de los fondos sobre esta materia en los archivos eclesiásticos navarros⁴.

Las relaciones que se han publicado hasta el momento han sido editadas sin un proyecto unitario, produciéndose saltos cronológicos en el tiempo entre unas y otras visitas. Algunas incluso han sido publicadas junto a otras en un

² José Ignacio Tellechea Idígoras ha publicado seis relaciones (años: 1594, 1663, 1691, 1705, 1740 y 1748) y dos capítulos de la relación del año 1734; José Goñi Gaztambide ha publicado cinco relaciones (años: 1814, 1821, 1827, 1877 y 1882); y José Manuel Cuenca Toribio y Soledad Miranda García una, la del año 1866.

³ GORRICHÓ MORENO, Julio, «La Diócesis de Pamplona en 1932. Relación del obispo Muniz en sus visitas *ad Limina*», *Príncipe de Viana*, 65 (2004), pp. 53-85; *vid.* el texto de la relación en las pp. 60-85.

⁴ En un futuro publicaremos la documentación de las visitas *ad limina* correspondientes al siglo XX.

mismo artículo, pero sin ser consecutivas en el tiempo, creando cierta confusión y numerosas lagunas. No se ha seguido una secuencia ordenada en las publicaciones por parte de los diversos autores: por ejemplo, la primera publicación se centró en la relación del año 1594, y la segunda en las relaciones de 1821 y 1827⁵. El salto cronológico y la falta de unificación de los estudios sobre el tema responden a la disparidad de autores y a la falta de un criterio o proyecto común. En cuanto a las lagunas que presentan estos estudios anotaremos la no publicación de todas las relaciones existentes, lo que dificulta el estudio de la institución en su conjunto. Parece haber influido el criterio de elección de las fuentes estudiadas, en el que ha primado la extensión, significado y grado de dificultad de lectura y transcripción del documento. Por todo ello, era preciso presentar todo el *corpus* documental de las visitas *ad limina* de la diócesis de Pamplona, en el que incluir tanto las relaciones como el resto de documentación existente sobre las visitas.

En los trabajos historiográficos previos, cada autor siguió sus propios criterios cronológicos o de interés temático. Por ejemplo, José Ignacio Tellechea Idígoras editó relaciones correspondientes a los siglos XVI, XVII y XVIII⁶ (1594, 1663, 1691, 1705, 1740, 1748 y 1734⁷). En cambio, José Goñi Gaztambide se centró en las fuentes del siglo XIX (1814, 1821, 1827, 1877 y 1882)⁸. Por

⁵ Estos trabajos fueron publicados en los siguientes años: en 1966 la relación del año 1594; en 1967 las del año 1821 y 1827; en 1968/1980 la de 1866 (ha sido editada en dos ocasiones); en 1970 las de 1691 y 1740; en 1971 las de 1663 y 1705; en 1972 la de 1748; en 1972 la de 1814; en 1975 las de 1877 y 1882; y en 1984 la de 1734.

⁶ TELLECHEA IDÍGORAS, José Ignacio, «La visita “ad Limina” del obispo de Pamplona, don Bernardo Rojas Sandoval (1594)», *Revista Española de Derecho Canónico*, 21 (1966), pp. 591-617. El texto de la relación solo se conserva en el ASV y lo publica en las pp. 614-617; Id., «Dos informes episcopales sobre la diócesis de Pamplona. Las visitas “ad Limina” de los obispos D. Juan Grande (1691) y D. Francisco de Añoa y Busto (1740)», *Revista Española de Derecho Canónico*, 26 (1970), pp. 99-116. El texto de las relaciones en pp. 107-119, pp. 110-116; Id., «Dos nuevas relaciones episcopales sobre la diócesis de Pamplona. Las visitas “ad Limina” de D. Diego de Tejada (1663) y D. Juan Iñiguez de Arnedo (1705)», *Revista Española de Derecho Canónico*, 27 (1971), pp. 665-684. El texto de las relaciones en pp. 674-676 y pp. 677-684; Id., «La diócesis de Pamplona en el siglo XVIII. Relación para la Sagrada Congregación del Concilio del obispo D. Gaspar de Miranda y Argáiz (1749)», *Scriptorium Victoriense*, 19 (1972), pp. 93-106.; Id., «Don Melchor Ángel Gutiérrez Vallejo, obispo de Pamplona (1729-1734). Radiografía de una diócesis y autoexamen de un obispo postridentino», en SARANYANA, José Ignacio (dir.), *De la Iglesia y de Navarra. Estudios en honor del prof. Goñi Gaztambide*, Pamplona: EUNSA, 1984, pp. 363-392.

⁷ Tellechea Idígoras únicamente transcribe dos capítulos de esta última relación. En nuestra monografía de esta visita, la hemos editado en su integridad (RICO ARRASTIA, M^a Iranzu, *La Diócesis de Pamplona en 1734, a través de la visita «ad limina» del obispo Melchor Ángel Gutiérrez Vallejo*, Pamplona: Universidad Pública de Navarra, 2010, pp. 305-325).

⁸ GOÑI GAZTAMBIDE, José, «Joaquín Xavier de Úriz, el obispo de la caridad (1815-1827)», *Príncipe de Viana*, 28 (1967), pp. 353-440; Vid. el texto de las dos relaciones de dicho prelado en las pp. 428-434 (relación 1821, castellano) y pp. 435-440 (relación 1827, original latín); Id., «Severo An-

último, José Manuel Cuenca Toribio y Soledad Miranda García se centraron en traducir al castellano la relación del año 1866⁹.

En cuanto a la procedencia archivística de las relaciones publicadas, José Ignacio Tellechea fue pionero en publicar informes diocesanos de visitas *ad limina* pamplonesas, basándose en los fondos del Archivo Secreto Vaticano (ASV). José Goñi Gaztambide continuó basándose en estas mismas fuentes vaticanas, salvo en dos ocasiones en las que acudió a los fondos del Archivo Diocesano de Pamplona (ADP) (1827 y 1882). La única relación que publican José María Cuenca Toribio y Soledad Miranda García parece basada en el original latino del ASV, ya que la copia que se encuentra en el ADP presenta dificultades de lectura y los autores no hacen ninguna referencia a la procedencia de su fuente.

A pesar de las deficiencias y lagunas advertidas, hay que recalcar que el balance historiográfico es positivo, pues los autores referidos han aportado la transcripción del documento principal de esas visitas: la relación, que es, sin duda, el informe central de las visitas *ad limina* y el que mayores datos ofrece. Estos trabajos historiográficos han tenido el acierto de trabajar las relaciones más sustanciosas, dejando a un lado otras muchas por ser de extensión más breve o con repetición de datos expuestos en relaciones anteriores. No obstante, creemos oportuno la edición de la totalidad del corpus documental, incluidas estas últimas, ya que forman una unidad, e, integradas en su serie cronológica, aportan información de sumo interés, especialmente para estudiar la evolución de la institución en cada diócesis, advirtiéndonos de su cumplimiento o no, de sus circunstancias y causas, etc.; aspectos importantes para estudios puntuales y de larga duración, estudios comparativos de la misma institución en relación con otras diócesis, así como de su contexto social, demográfico, político y económico, en sus ámbitos eclesiástico y secular¹⁰.

driani, obispo de Pamplona (1830-1861)», *Hispania Sacra*, 21 (1968), pp. 179-312; Id., «La diócesis de Pamplona en 1814, vista por su obispo», *Príncipe de Viana*, 33 (1972), pp. 293-422; *vid.* el texto de la relación en las pp. 375-421 y la respuesta de la Congregación del Concilio en las pp. 421-422; Id., «José Olivier y Hurtado, obispo de Pamplona (1875-1886)», *Príncipe de Viana*, 36 (1975), pp. 253-366; *vid.* la relación de 1877 en las pp. 305-333 (el original en el ASV) y la de 1882 en las pp. 337-366 (copia en ADP).

⁹ CUENCA TORIBIO, José Manuel y MIRANDA GARCÍA, Soledad, «La visita ad limina de 1866 en la diócesis de Pamplona», *Boletín de la Real Academia de la Historia*, 182 (1968), pp. 503-530; *vid.* el texto de la relación en castellano en las pp. 505-530. José Manuel Cuenca Toribio la vuelve a publicar en «El pontificado pamplonés de D. Pedro Cirilo Úriz y Labayru (1863-1879)», en *Sociedad y clero en la España del XIX*, Córdoba: Publicaciones del Monte de Piedad y Caja de Ahorros, 1980, pp. 17-207.

¹⁰ A pesar de que en diversos documentos se repiten informaciones de otros anteriores, creemos interesante su publicación dentro de su contexto cronológico porque a veces informan de pequeños cambios significativos, o de permanencias, o cambios, en el estado de la diócesis y en la evolución

Como hemos subrayado, el documento principal es la relación y es al que más atención han prestado los autores referidos. No obstante, algunos han publicado otros documentos generados en el cumplimiento de alguna visita *ad limina* sobre la que han presentado estudios. José Ignacio Tellechea ha editado cuatro de ellos: los dos primeros documentos son un informe médico y un resumen del mismo¹¹; los otros dos son cartas del obispo, una destinada al papa y otra al cardenal de la Sagrada Congregación del Concilio¹². Todos estos documentos se conservan en el ASV. José Goñi Gaztambide también ha publicado una respuesta a la relación del año 1814 (*littera visitationis*), cuyo original se conserva en el ADP¹³. Fuera de estos textos apenas se han publicado otros documentos.

Cabe advertir, en todo caso, que, aunque estos historiadores de la Iglesia no publicaron muchos de esos otros documentos, los consultaron y tuvieron en cuenta para sus estudios, como es el caso de José Goñi Gaztambide, quien los tuvo muy presentes para elaborar su magna obra sobre la *Historia de los obispos* de la sede pamplonesa, donde aporta y comenta numerosas noticias complementarias sobre los obispos y sus visitas, así como sobre el gobierno de la diócesis, las personas que auxiliaban al obispo y sobre otras numerosas cuestiones en torno al estado material y espiritual de la diócesis¹⁴.

Los historiadores del Derecho navarro han estudiado también las visitas *ad limina*, y han valorado y utilizado esta fuente principal de las relaciones.

de las instituciones. Por ejemplo, en algunos periodos, como es el caso de las primeras visitas, se repite el contenido de la documentación, como se puede observar en las reiteraciones de sus relaciones, que son copias casi literales entre ellas, con pequeños cambios en detalles poco significativos. Esto se observa sobre todo en las relaciones de los años 1600, 1602, 1605, etc. En otros periodos se observan cambios importantes debido a acontecimientos nuevos en las diócesis y en su contexto socio-político, o a cambios en la normativa, como es el caso del cambio sustancial en la cantidad de contenidos y en su orden que se produjo cuando, a partir de 1725, se exigió elaborar las relaciones contestando a preguntas de un esquema preestablecido. En otros periodos posteriores, debido al esquema establecido en capítulos, se pueden observar algunos con repeticiones y otros novedosos. Por ejemplo, en algunos solamente constan anotaciones donde se indica no haber novedad con respecto a relaciones anteriores, mientras hay otros puntos donde se informa de novedades. Esto sucede sobre todo cuando se trata de visitas realizadas por un mismo obispo, por no haberse producido cambios o no haber obtenido nuevas informaciones sobre los aspectos de la diócesis. Debido a esta unidad cronológica, debemos afirmar que la documentación de cada visita y su relación, pequeña o grande en extensión, reiterada o novedosa, encierra toda una radiografía evolutiva de las instituciones y personas, de la sociedad y de la cultura en que fue redactada.

¹¹ Son los documentos 1 y 2.

¹² Son los documentos 123 y 124.

¹³ Es el documento 146.

¹⁴ GOÑI GAZTAMBIDE, José, *Historia de los obispos de Pamplona*, vol. I-XI, Pamplona: EUNSA- Gobierno de Navarra, 1979-1999.

Gregorio Monreal y Roldán Jimeno comentan esta institución en sus *Textos histórico-jurídicos navarros*, donde recogen unos breves apuntes sobre sus diversos tipos, tanto *ad limina* como pastorales y de reforma de órdenes y conventos¹⁵. También aportan materiales y datos a lo largo de su obra para poder hacer una comparativa con las visitas y residencias en el ámbito secular. En el primer tomo, hablando de las visitas, en el contexto del estudio de la jurisdicción eclesiástica, describen una de las funciones de las visitas, aplicadas en este caso a las visitas pastorales, que eran básicas para la preparación de los documentos de las visitas *ad limina*¹⁶.

En el segundo tomo de esta obra, también comentan la función de las visitas pastorales y *ad limina*, recalcando su importancia en la Edad Moderna. Al hablar de la jurisdicción episcopal, describen su destacado papel en el control jurisdiccional. Y comentan cómo, por indicaciones del Concilio de Trento y de la Curia romana, el obispo y sus procuradores debían efectuar un control de los tribunales, así como de toda la diócesis, que se desarrollaba mediante las visitas pastorales y de inspección de las instituciones y entidades eclesiásticas. También debían dar cuentas al papa del estado material y espiritual de la diócesis, y esto se hacía mediante un informe que había que entregar a la Sagrada Congregación del Concilio al realizar la visita *ad limina*, personalmente o por delegado-procurador. Este informe era la relación¹⁷.

Roldán Jimeno ha utilizado también profusamente los datos de las visitas para sus estudios, como es el caso de la visita de 1734, que le sirvió para reconstruir el tejido institucional eclesiástico local de la diócesis pamplonesa en esa época¹⁸. Juntamente con él, y a partir de sus primeras investigaciones en el Ar-

¹⁵ MONREAL ZIA, Gregorio y JIMENO ARANGUREN, Roldán, *Textos histórico-jurídicos navarros I. Historia Antigua y Medieval*, p. 685; Idem, volumen II, *Historia Moderna*, pp. 339-349 y 688-689 (sobre las primeras), y 1111-1113 (sobre visitas de reforma).

¹⁶ «El control de la jurisdicción eclesiástica se realizaba mediante las visitas de la diócesis a cargo de los obispos o sus delegados. Si bien quedaron reguladas por el concilio tridentino, y desde entonces, serán periódicas y frecuentes, ya desde la Edad Media pretendían investigar los excesos o defectos, castigarlos y precaverlos utilizando los medios oportunos, procurando con diligencia el mantenimiento íntegro de la disciplina». *Ibidem*, I, p. 685. El doc. 96 en pp. 722-723.

¹⁷ Estos autores describen así el papel de este informe: «La relación (*relatio*) era el documento central del procedimiento de inspección, y consistía en un informe que consignaba, entre otros elementos, el estado en que se hallaban los tribunales diocesanos. De origen medieval, la visita *ad limina* se hizo obligatoria y de periodicidad fija a partir del Concilio de Trento tras la publicación de la bula *Romanus Pontifex* de Sixto V (1585)». *Ibidem*, II, p. 688.

¹⁸ Entre las publicaciones en las que emplea esta fuente, destacamos sus monografías: JIMENO ARANGUREN, Roldán, *Orígenes del Cristianismo en la tierra de los vascones*, Pamplona: Pamiela, 2003; *El culto a los santos en la Cuenca de Pamplona (siglos V-XVI). Estratigrafía hagiográfica de los espacios sagrados urbanos y rurales*, Pamplona: Gobierno de Navarra, 2003; *Iglesia en Tierra Estella en la Edad Media, Terras a suís reperitur Samper esse posesas*, Pamplona: Lamiñarra, 2007.

chivo Secreto Vaticano, publicamos conjuntamente un primer estudio en forma de catálogo de los documentos del ASV de las visitas *ad limina* pamplonesas¹⁹.

El siguiente paso en la identificación y publicación de las fuentes fue mi monografía dedicada a la visita *ad limina* del año 1734, realizada por el obispo Melchor Ángel Gutiérrez Vallejo en 1734. Se trató de la Memoria del Diploma de Estudios Avanzados leída en 2009, y su publicación contó con el prólogo de M^a Milagros Cárcel Ortí²⁰. Esta visita contiene la relación más extensa y completa de la diócesis de Pamplona en cuanto al conjunto de la documentación generada, entre la que destaca el rico Catálogo que la acompañó, en el que se expone información detallada de cada una de las parroquias de la diócesis. En esta monografía analicé y transcribí toda la documentación existente en el ASV y el ACP. En el análisis observé cómo se preparó y desarrolló la visita (informes médicos, solicitud de prórroga, nombramiento de procurador, confección de la relación, etc.) con todos sus contratiempos, pasos, *iter* y actos, hasta llegar a Roma (fe de visita a las basílicas, súplicas, certificados de cumplimiento, etc.).

Al margen de esta monografía y en el marco de la tesis doctoral mencionada, en los últimos años hemos venido publicando diversos trabajos monográficos sobre las visitas *ad limina* pamplonesas²¹.

En suma, con la publicación de toda la documentación de las visitas *ad limina* deseamos contribuir a difundir una fuente que, a pesar de su riqueza, no ha sido suficientemente trabajada por la historiografía. Confiamos en que sirva de base para ulteriores estudios circunscritos a la diócesis de Pamplona, pero también para realizar estudios comparativos con otras diócesis²². Haciendo nuestras las palabras de Irigoyen y García, podemos recalcar: «Por fortuna, las

¹⁹ JIMENO ARANGUREN, Roldán y RICO ARRASTIA, M^a Iranzu, «Visitas “ad Limina” de la diócesis de Pamplona conservadas en el Archivo Secreto Vaticano: avance de relación documental», en *Príncipe de Viana*, LXX, 247 (2009), pp. 381-427.

²⁰ RICO ARRASTIA, M^a Iranzu, *La Diócesis de Pamplona en 1734*, op. cit.

²¹ JIMENO ARANGUREN, Roldán y RICO ARRASTIA, M^a Iranzu, op. cit.; RICO ARRASTIA, M^a Iranzu, *La Diócesis de Pamplona en 1734*; Id., «Iter procedimental de la visita *ad limina*: El ejemplo de la Diócesis de Pamplona», en *Iura Vasconiae*, XX-XX, 9 (2012), pp. 495-530; Id., «El control de la diócesis de Pamplona desde Roma: el ejemplo de la visita *ad limina* del obispo Pedro Cirilo Úriz y Labayru», en *Príncipe de Viana*, LXXVI, 262 (2015), pp. 685-694; «Las visitas *ad limina* en la diócesis de Pamplona (1585-1725)», en *Iura Vasconiae*, 11 (2015), pp. 411-531; «Les rapports frontaliers entre la France et la Navarre dans les visites *ad limina* du diocèse de Pampelune (XVI^e-XIX^e s.)» (en prensa).

²² Se han realizado estudios y publicaciones completos en la diócesis de Valencia, Cartagena y Toledo (CÁRCEL ORTÍ, M^a Milagros, y CÁRCEL ORTÍ Vicente, *Relaciones sobre el estado de las diócesis valencianas. I Orihuela. II Valencia. III Segorbe*, Valencia: Generalitat Valenciana, 1989; GARCÍA HOURCADE, José Jesús y IRIGOYEN LÓPEZ, Antonio Luis, *Visitas Ad Limina de la diócesis de Cartagena (1589-1901)*, Murcia: Fundación Universitaria San Antonio de Murcia, 2001; FERNÁNDEZ COLLADO, Ángel, *Los informes de visita ad limina de los arzobispos de Toledo*, Cuenca: Universidad de Castilla-La Mancha, 2002).

visitas *ad limina* siguen proporcionando ricos materiales, siguen siendo una documentación histórica viva. Nunca han dejado de serlo»²³. Y como afirmara M^a Milagros Cárcel Ortí, deseamos que las nuevas tecnologías contribuyan a esta tarea: «las nuevas técnicas informáticas y de edición sobre soportes distintos al papel pueden ayudar a la difusión, acceso y consulta de estos documentos»²⁴.

2. EL *CORPUS* DOCUMENTAL DE LA DIÓCESIS DE PAMPLONA

2.1. Delimitación cronológica (1585-1909) y geográfica (evolución de los límites diocesanos)

El primer documento que aportamos en las transcripciones está datado el 21 de enero de 1590 y el último es del 28 de diciembre de 1909. La primera datación tiene lugar cinco años más tarde de la institucionalización de la visita *ad limina* por el papa Sixto V el 20 de diciembre de 1585, y la última se produce poco antes de que se pongan en práctica otras medidas para preparar y acometer la visita²⁵. Estas comenzaron el 29 de junio de 1908 con el cese de las competencias de la Sagrada Congregación del Concilio, organismo que hasta aquel momento había sido el encargado de analizar las relaciones *ad limina* y el resto de la actividad pastoral de los obispos. Se decidió traspasar sus competencias a la Congregación Consistorial.

En 1909 se produjo también un cambio relevante en cuanto a la normativa y la manera de hacer la visita, pero es posterior al periodo de la documentación que presentamos. La última relación del estado de la diócesis que presentamos es del 9 de diciembre de 1909²⁶, siendo el último informe que se realiza con el esquema del año 1725²⁷.

²³ IRIGOYEN LÓPEZ, Antonio, GARCÍA HOURCADE, José Jesús, *Visitas AD LIMINA de la diócesis de Cartagena, 1589-1901. Selección y traducción de textos latinos de Miguel Ángel García Olmo*, Murcia, Fundación Universitaria San Antonio, 2001, p. 10.

²⁴ CÁRCCEL ORTÍ, M^a Milagros, «Prólogo» en RICO ARRASTIA, M^a Iranzu, *La Diócesis de Pamplona en 1734*, p. 15.

²⁵ La fecha de este primer documento de la transcripción no coincide con la de la institucionalización de la visita *ad limina* en 1585, pero su contenido se refiere al primer plazo de tiempo (cuadrienio) que se inicia en esta fecha.

²⁶ Es el documento 279.

²⁷ A finales de 1909 se publica el decreto *De relationibus dioecesanis et visitatione SS. Liminum*, que introduce modificaciones notables con respecto a la praxis anterior de la obligación de las visitas. De todo el contenido de este decreto, subrayamos la innovación de realizar la visita *ad limina* cada cinco años, en vez de cada cuatro, como se realizó hasta la fecha de 1909 (fin de nuestra publicación). Este nuevo plazo temporal comenzaría el 1 de enero del año 1911, y se indicaba en el decreto el orden que

En cuanto a su delimitación geográfica, hemos de señalar que durante el período de 1585 a 1909, la diócesis de Pamplona no conservó la misma extensión. Se produjeron cambios que aparecen reflejados en la documentación que aportamos. A lo largo de nuestro marco cronológico, la diócesis de Pamplona posee unos límites que no van a coincidir estrictamente con los límites políticos del antiguo reino navarro. Durante siglos se introdujo ampliamente en Gipuzkoa o en la Valdonsella aragonesa²⁸; también amplió su territorio en 1567, cuando incorporó las 41 parroquias segregadas del obispado de Bayona, correspondientes a los cuatro arciprestazgos de Hondarribia/Fuenterrabía, Baztan, Bortziriak/Cinco Villas y Malerreka/Santesteban de Lerín. Esto afectará a la documentación de las visitas *ad limina*, elaborada a partir de 1585. Con anterioridad, los límites políticos fijados a raíz a la conquista castellana (1512) y, sobre todo, desde que Carlos V abandonara definitivamente Ultrapuertos (1527) no supusieron, por el momento, la modificación de los límites diocesanos, pues la diócesis de Bayona se adentraba en las tierras de la Navarra meridional de Baztán, Santesteban de Lerín y Cinco Villas, como queda dicho. Desde la incorporación de estos territorios (1566-1567) a la diócesis iruñesa, tendían a equipararse más las fronteras políticas y eclesiásticas. En la documentación de las visitas *ad limina* quedaron recogidos datos de las relaciones fronterizas entre los reinos de Navarra, Francia y España, en el escenario de estos territorios incorporados, como expusimos en un trabajo²⁹.

Esta delimitación geográfica permaneció sin cambios hasta finales del siglo XVIII. En 1783 se creó el obispado de Tudela con las 10 parroquias del deanato de Tudela (unos 26 mil habitantes); pero no dependió de los obispos de Pamplona. En 1785 se desmembró de la diócesis de Pamplona el arciprestazgo de Valdonsella (48 parroquias sitas en territorio de Aragón, que se unieron a los obispados de Jaca y Huesca). Finalmente, en 1861 se creó la diócesis de Vitoria, integrando parroquias del obispado de Calahorra, Santander y Pamplona, la mayoría de estas

debían seguir las naciones y en qué años. Asimismo, en la misma fecha del 31 de diciembre de 1909 también se decretó con el *Ordo servandus in relatione de statu ecclesiarum*, un nuevo cuestionario para elaborar la relación. Este cuestionario, dividido en 16 capítulos, presentaba un total de 150 preguntas o puntos a los que el obispo debía responder y completar con mayor o menor amplitud según el contenido de estas preguntas. Esta modificación ampliaba de manera considerable la extensión del modelo de relación que se había implantado en 1725.

²⁸ Cfr. JIMENO ARANGUREN, Roldán, «Clero secular y regular en la historia de Vasconia», *Iura Vasconiae. Revista de Derecho Histórico y Autnómico de Vasconia*, 3 (2006), pp. 90-92. MONREAL ZIA, Gregorio y JIMENO ARANGUREN, Roldán, *Textos histórico-jurídicos navarros. II. Historia Moderna*, Pamplona: Gobierno de Navarra, Instituto Navarro de Administración Pública, 2011, pp. 1096-1103.

²⁹ «Les rapports frontaliers entre la France et la Navarre dans les visites *ad limina* du diocèse de Pampelune (XVI^e-XIX^e s.)» (en prensa).

últimas en territorio de Gipuzkoa. En 1956 la diócesis de Pamplona fue elevada al rango de archidiócesis metropolitana, quedando la de Tudela incorporada a la de Pamplona. En 1984, fuera de nuestro marco cronológico de estudio, quedan unidas la archidiócesis de Pamplona y la diócesis de Tudela bajo el mismo obispo, con los títulos de arzobispo de Pamplona y obispo de Tudela, coincidiendo la circunscripción eclesiástica con el territorio de la provincia de Navarra.

2.2. Procedencia archivística de la documentación

Para el estudio de las visitas *ad limina* de los obispos de la diócesis de Pamplona (1585-1909: 81 cuatrienios) manejamos un total de 284 documentos. Este corpus documental procede de cuatro archivos distintos: Archivo Secreto Vaticano (ASV), Archivo de la Catedral de Pamplona (ACP), Archivo Diocesano de Pamplona (ADP) y Archivo General de Navarra.

2.2.1. Archivo Secreto Vaticano (ASV)

La documentación de las visitas *ad limina* iruñesas se custodia en la serie *Congr. Concilii Relationes*, cajas 615 A y 615 B; y en la serie *Congr. Concist., Relat. Dioec.*, caja 597. En nuestro corpus documental también transcribimos documentos o noticias de otras dos series: la *Libri visitationum Sacrorum Liminum* (*Congr. Concilio, Libri Litter. Visit. SS. Liminum*); y la *Regestum Visitationum Sacrorum Liminum* (certificados del cumplimiento de la visita)³⁰.

En cuanto a la primera serie, la documentación de las cajas 615 A y 615 B presenta un cierto desorden, ya que los documentos no están ordenados cronológicamente, mezclándose en ambas cajas documentos de dataciones sucesivas, lo que confiere al orden un cierto desorden. La Caja A, con más documentos que la segunda, almacena documentación fechada desde 1590 hasta 1870. La Caja B custodia documentación datada desde 1815 hasta 1905. Los documentos no aparecen estrictamente ordenados por fechas, sino por visitas *ad limina* de cada prelado. De tal manera que, dentro de una misma visita, algunos documentos de fecha posterior anteceden a otros expedidos en fechas anteriores, relativas a otras visitas. También, se da el caso de que los documentos de una misma visita no se hallan todos agrupados en la misma caja. Ocurre, por ejemplo, con la do-

³⁰ En el ASV existen otras series documentales que han sido estudiadas por M^a Milagros Cárcel Ortí, quien ha proporcionado un completo estudio diplomático sobre la documentación contenida en todas las series. Son en total dieciséis series, las cuales le han servido de base para la elaboración de su estudio diplomático sobre las visitas *ad limina* de las diócesis valencianas (CÁRCEL ORTÍ, M^a Milagros y CÁRCEL ORTÍ, Vicente, *Historia, Derecho y Diplomática de la visita «ad limina»*, Valencia: Universitat de València, 1990, pp. 123-131).

cumentación de la visita del año 1814 del obispo Severo Leonardo Andriani, que se halla distribuida en las dos Cajas 615 A y 615 B.

La mayoría de los documentos no siguen una numeración correlativa, aunque en la Caja A existen documentos que están foliados, hecho que no se observa en la Caja B. En total son 50 documentos foliados referidos a las visitas de la diócesis de Pamplona, los cuales se corresponden con los primeros tiempos de la institución *ad limina*. Concretamente, desde 1590 (fecha del primer documento foliado de Pamplona) hasta 1687 (fecha del último documento foliado). Entre medio hay algunos documentos correspondientes a visitas determinadas que están sin foliar. La foliación existente es dispar, ya que, siguiendo el orden cronológico de los documentos foliados, presentan saltos numéricos de unos a otros, cuando debería ser una numeración en serie correlativa.

La disparidad y discontinuidad en la foliación responde a un antiguo procedimiento de conservación de las relaciones y otros documentos requeridos obligatoriamente para la cumplimentación de las visitas *ad limina*. Y también al hecho de que no siempre se han conservado todos los documentos y toda la serie *Congr. Concilii Relationes* en el ASV. La Sagrada Congregación del Concilio era la encargada de almacenar la documentación en los primeros tiempos de la institución. Este organismo, además de examinar y controlar el cumplimiento de la obligación de la visita por parte de los obispos, también almacenaba en su archivo toda la documentación que se generaba para tales visitas. Con el paso de los siglos, la Sagrada Congregación del Concilio perdió protagonismo, traspasándose sus competencias y, por tanto, la custodia de los documentos de las visitas, a otros organismos. Concretamente, desde mediados de 1908 se encargó de ello la Congregación Consistorial. Y, posteriormente, desde 1967, la Congregación de los Obispos, que, recientemente traspasó casi todos sus fondos *ad limina* al Archivo Secreto Vaticano.

No es de extrañar tampoco que, a lo largo de todos estos siglos (del XVI al XX), haya habido muchos cambios en los archivos, en los archiveros y en la manera de almacenar y custodiar los documentos, lo que ha generado la mencionada disparidad y discontinuidad en las series documentales. En los primeros tiempos de las visitas *ad limina*, las relaciones y otros documentos relativos a ellas, tal y como llegaban a la Sagrada Congregación, se iban almacenando por años o incluso por trienios o quadrienios, siendo encuadernados en forma de libros, cuando alcanzaban un cierto volumen. Libros que luego se deshicieron para darles otra ordenación. M^a Milagros Cárcel Ortí apunta que esta es una de las causas por las cuales no resulta fácil comprobar actualmente ese orden³¹.

³¹ CÁRCEL ORTÍ, M^a M. y CÁRCEL ORTÍ, V., *Historia, Derecho y Diplomática*, p. 101.

Esos libros encuadernados, que seguían el orden cronológico de llegada a la Congregación de cualquier documentación referente a visitas, mezclaban documentos de las diversas diócesis. Se asignaba un número a estos documentos de procedencia geográfica y cronológica diversa. En años posteriores, estos libros fueron desencuadernados por razones de comodidad y manejabilidad de la documentación, y fue entonces cuando se decidió separar la documentación por diócesis, recopilando todos los documentos por cajas (para Pamplona las ya mencionadas Cajas 615 A y B), dando como resultado foliaciones dispares.

El último documento foliado de la diócesis de Pamplona es el certificado de la visita a la basílica de San Pablo (*fides visitationis*) del año 1687. M^a Milagros Cárcel Ortí facilita en su estudio de las visitas *ad limina* de las diócesis valencianas las fechas de las últimas relaciones con foliación: en Valencia 1689, en Segorbe 1651 y en Orihuela 1684³². Esta autora señala que en el resto de las diócesis de España se observa que hasta finales del siglo XVII algunas de sus relaciones presentan numeraciones de foliación. En el caso de Pamplona la última foliada es la de 1639. El cese de la foliación coincide con el cambio que se produjo desde mediados del siglo XVII en el sistema de almacenamiento de las relaciones y de los documentos que las acompañaban. La documentación posee frecuentemente perforaciones en sus márgenes izquierdos, fruto de que esos documentos estuvieron en su día cosidos en un libro.

En general, los documentos del ASV son manuscritos, salvo muy pocos impresos. Entre estos últimos destacan los certificados de las visitas de las tumbas de los apóstoles San Pedro y San Pablo, con parte impresa y parte manuscrita; pero esto solamente a partir de 1653, ya que anteriormente son siempre manuscritos. En los impresos se reproduce el formulario o esquema que hay que rellenar a mano con los datos del prelado, datación, etc.

Los documentos de la diócesis de Pamplona custodiados en estas dos cajas son originales, constando en ellos las suscripciones de notarios, sellos, etc. Algunos de estos documentos no procedían de la sede pamplonesa, sino que se originaban en Roma (certificados de visita a las tumbas de los apóstoles, resúmenes de las relaciones, súplicas solicitando prórrogas de tiempo para poder realizar las visitas, etc.)³³.

³² *Ibidem*, p. 100.

³³ En toda esta documentación, depositada en la Sagrada Congregación del Concilio, figuran, además, una serie de anotaciones en los dorsos y laterales de bastantes documentos, realizadas por los secretarios de dicho organismo. Estas anotaciones, a pesar de ser en la mayoría de las ocasiones muy escuetas, proporcionan interesantes informaciones sobre fechas y procedimientos administrativos, además de diversos datos que reflejan el *iter* de cada visita *ad limina*. En ocasiones contienen información de trámites en la expedición de ciertos documentos que no han llegado hasta nosotros.

En cuanto a la siguiente serie, *Congr. Consist., Relat. Dioec.*, caja 597, contiene documentación de las visitas *ad limina* del siglo XX. De esta caja solamente hemos usado la documentación relativa a la última visita, la del año 1909³⁴.

El ASV guarda otras dos series. La primera, *Libri visitationum Sacrorum Liminum (Congr. Concilio, Libri Litter. Visit. SS. Liminum)*, consta de las respuestas o «*litterae* que se enviaban a los obispos como testimonio de que habían realizado la visita *ad limina* y entregado la relación y al mismo tiempo como respuesta a los postulados o dudas que aquéllos planteaban» en las relaciones³⁵. En estos libros también se anotaban las concesiones de prórrogas para hacer la visita *ad limina* fuera de los plazos, «así como absoluciones *a censuris* y dispensas por haber incurrido en irregularidades o por negligencia en el cumplimiento de la obligación de la visita *ad limina*»³⁶. En ellos se encuentran también algunos ejemplos de concesiones de prórrogas, y de absoluciones y dispensas para los obispos de Pamplona.

De esta serie se conservan 41 volúmenes, que M^a Milagros Cárcel enumera sin incluir los que faltan, aunque sí los indica. Contienen documentos desde 1587 hasta 1881, pero faltan en la serie los volúmenes correspondientes a ciertos años³⁷. Al comienzo o final de cada libro hay un índice alfabético por diócesis indicando los folios donde se encuentran copiadas las respuestas, prórrogas, etc. de la Congregación relativas a las visitas de los obispos. Las fechas y nombre de la diócesis aparecen, en los primeros volúmenes, en el margen izquierdo de los folios, y en el resto de los volúmenes, en el margen superior del folio³⁸. En 15 de estos volúmenes, se halla información de las visitas pamplonesas: en el 1, 2, 6, 7, 12, 17, 18, 26, 27, 37, 39, 41, 42, 44 y 45.

En cuanto a la otra serie, *Regestum Visitationum Sacrorum Liminum* (certificados del cumplimiento de la visita), posee anotaciones abreviadas realizadas por los secretarios sobre la expedición de los certificados de cumplimiento de la visita *ad limina* y de la entrega de la relación. Informa también sobre el registro de la solicitud de súplicas de prórroga de tiempo, súplicas de absolución por haber incumplido algún requisito de la obligación de la visita, así como sobre la expedición de las concesiones de lo solicitado en estas súplicas

³⁴ Se custodia en esta caja, además, las relaciones de los años 1917, 1922, 1927 y 1932.

³⁵ CÁRCEL ORTÍ, M^a M. y CÁRCEL ORTÍ, V., *Historia, Derecho y Diplomática*, p. 124.

³⁶ *Idem*.

³⁷ Faltan los siguientes volúmenes: el que comprendería documentos entre 1602 y 1717; el de los años 1643 a 1648; los de los años 1652 a 1657; y los de 1668 a 1681.

³⁸ Además de la descripción de estos volúmenes, los hermanos CÁRCEL ORTÍ ofrecen la enumeración cronológica de los 41 existentes (*Ibidem*, pp. 124-125).

cas. Los datos que se registran en los libros de esta serie son referentes a todas las diócesis, pero su consulta para cada una de ellas es sencilla, pues están ordenadas por orden alfabético y sus datos por fecha de expedición. En estos libros hemos encontrado también, para la diócesis de Pamplona, registros fechados de la expedición de las *litterae* de la serie anteriormente expuesta, concretamente del siglo XIX.

En resumen, los fondos de las visitas *ad limina* del ASV constan de 192 documentos. En este archivo pudieron conservarse más documentos, generados en su momento para cada visita *ad limina*. Algunas visitas poseen importantes lagunas, pues no se han conservado algunos de los documentos esenciales, o únicamente contamos con unos pocos (como la del cuatrienio 9 o la del cuatrienio 25). Tratamos de cubrir estas carencias acudiendo a la documentación conservada en los archivos eclesiásticos de la diócesis de Pamplona, que contienen documentos e información que no se conservan en el ASV.

2.2.2. Archivos eclesiásticos de la diócesis de Pamplona

Los fondos documentales *ad limina* de la diócesis de Pamplona se hallan repartidos en los archivos catedralicio (ACP) y diocesano (ADP). La separación de esta documentación se debe a razones de organización: en el Archivo de la Catedral de Pamplona se hallan los documentos datados en épocas más antiguas, estando los más recientes en el Archivo Diocesano. La documentación de estos dos archivos es menos abundante que la conservada en el ASV. Sin embargo, este hecho no desdibuja la importancia de este fondo documental. Tampoco el hecho de que la mayoría de los documentos sean copias, borradores y minutas de los documentos originales que se mandaron desde Pamplona y se depositaron en la Curia romana.

Desde la institucionalización de la visita *ad limina* en 1585, en la Curia episcopal de la diócesis de Pamplona se comenzó a elaborar y conservar documentación referente a las visitas que iban a realizarse. La mayoría de la documentación estaba destinada a ser depositada en la Sagrada Congregación del Concilio; por ello, de ésta solo se pueden consultar en Pamplona los borradores y minutas enviados a Roma. No se ha conservado el mismo número de minutas para todas las visitas *ad limina*. Hay visitas de las que existen noticias en el ASV, pero de las que no se ha conservado documentación en los archivos eclesiásticos de Pamplona, y viceversa. Por ejemplo, los documentos existentes para el estudio de la visita del cuatrienio 21, realizada por el obispo Andrés Girón, proceden todos del ASV. Mientras que para la visita del cuatrienio 9, del obispo Francisco de Mendoza y Ribera, solo consta documentación en el ACP; son documentos relativos a la preparación de esta visita, de la cual no consta do-

cumentación en Roma porque nunca se efectuó. De otras visitas, faltan en Roma algunos documentos conservados en el ACP, y muy singularmente en el ADP. En ocasiones son documentos importantes, como las relaciones correspondientes a las visitas de los quadrienios 62 y 66 (años 1834 y 1850), ambas pertenecientes a dos visitas del obispo Severo Leonardo Andriani, que solamente constan en el ADP. Estos ejemplos evidencian la importancia de haber integrado en el *corpus* documental que presentamos en este libro toda la documentación existente sobre las visitas *ad limina* de la diócesis de Pamplona, proveniente de los diversos fondos archivísticos.

Cabe señalar que algunos de los documentos de los fondos *ad limina*, conservados en los archivos eclesiásticos de Pamplona, no responden a la tipología habitual de documentos que se elaboraban para cumplir la obligación de la visita. Nos referimos, en concreto, a algunos documentos conexos a la preparación de las visitas. Un ejemplo son las cartas intercambiadas entre el obispo Joaquín Xavier Úriz y Lasaga con miembros de la Compañía de Jesús por temas de la preparación de sus visitas, como nombramiento de procurador, entrega de documentación, etc., relativas a la visita del quadrienio 61.

También encontramos algunos documentos que, aparentemente, no están directamente ligados a las visitas, como ocurre con la documentación *ad limina* del obispo Pedro Fernández Zorrilla (quadrienio 11), en la que aparecen dos documentos referidos a temas benéficos que, en principio, no parecen guardar conexión con las visitas, aunque tengan relación con los mismos agentes que gestionaban en Roma asuntos del mismo obispo, entre otros sus visitas *ad limina*³⁹.

2.2.2.1. Archivo de la Catedral de Pamplona (ACP)

La documentación que se conserva en este archivo es menor y más antigua que la que se puede consultar en el otro archivo eclesiástico de la diócesis, con un total de 17 documentos. La cronología de los documentos abarca del año 1590 hasta 1734. Por otro lado, entre la documentación *ad limina* que se conserva en este archivo no consta ningún certificado proveniente de Roma, es decir, ningún documento original. No sabemos las razones de esta ausencia de originales en este archivo; se supone llegarían, al menos algunos. Se conservan copias, plantillas o «fórmulas» de los enviados a Roma, y están escritos en latín y en castellano.

³⁹ Estos dos documentos los incluyo en el listado de las Fuentes documentales porque figuran dentro de las carpetas de estos fondos *ad limina*, pero no realizo su transcripción.

Los documentos se conservan en carpetas distribuidas en cuatro cajas (1335, 1336, 1429/1 y 3000). Describimos los contenidos de las cajas siguiendo el orden cronológico de las visitas *ad limina*.

La Caja 1429/1 contiene cinco carpetas con la documentación de los primeros obispos de Pamplona que realizaron la visita. El primer documento está datado en 1590 y el último en 1705. A continuación describo cada carpeta, indicando el número de documentos que contiene y a qué obispo se refieren.

La primera carpeta contiene un documento, correspondiente a la primera visita *ad limina* del obispo Bernardo de Rojas y Sandoval, siendo, además, la primera efectuada en la diócesis de Pamplona desde la constitución de Sixto V de 1585.

La segunda carpeta contiene cuatro documentos, tres de los cuales se corresponden con la visita realizada por Prudencio de Sandoval (Cuadrienio 7. Relación del año 1614), y uno de ellos a la visita del obispo Antonio de Zapata y Mendoza (Cuadrienio 3. Relación del año 1600).

La tercera carpeta contiene cinco documentos, todos ellos relativos a la visita del obispo Francisco de Mendoza (Cuadrienio 9), la cual no se llegó a realizar en Roma.

La cuarta carpeta contiene también cinco documentos, tres de ellos relativos a la visita del obispo Pedro Fernández Zorrilla (Cuadrienio 11. Relación del año 1630); los otros dos hacen referencia a cuestiones que no transcribimos por considerarlas ajenas a la temática de las visitas, pues tratan sobre la aceptación de alternativas de beneficios.

La última carpeta, relativa a la única visita *ad limina* que cumplió Juan Íñiguez de Arnedo (Cuadrienio 30. Relación del año 1705), contiene dos documentos.

La Caja 3000 no contiene carpetas, sino varios libros, de los que solo uno se refiere a las visitas *ad limina*: el Libro 3, que está dedicado a la visita de 1734. Conservado en su buen estado, posee una elegante encuadernación, con tapas de pergamino. Contiene diversos documentos relativos a la visita realizada por el obispo Melchor Ángel Gutiérrez Vallejo. Todos ellos, salvo uno –que consideramos que no tiene relación con la visita⁴⁰–, los publiqué y analicé en mi monografía anterior⁴¹. Debido a su extensión, no parece pertinente incluirlo

⁴⁰ El documento que creemos que no tiene relación con la visita lo presentamos en el listado de Fuentes Documentales con la referencia y título: *Breve a favor de los padres mercedarios para que sean examinadores sinodales perpetuos*.

⁴¹ RICO ARRASTIA, M^a Iranzu, *La Diócesis de Pamplona en 1734, a través de la visita «ad limina» del obispo Melchor Ángel Gutiérrez Vallejo*, Pamplona: Universidad Pública de Navarra, 2010.

en la presente obra, de ahí que la documentación de esa visita la releguemos a una simple regesta. Entre los documentos referidos a la visita, destaca por su extensión y riqueza el informe (*relatio*) que se envió a Roma, y el Catálogo que se adjuntó a ese informe.

En conexión con la preparación de esta documentación de la relación y Catálogo, se han de tener en cuenta las otras dos cajas que se hallan en el ACP: la 1335 y 1336, que contienen información de la fase preparatoria de la documentación anterior, respectiva a la visita del quadrienio 38. Se trata, concretamente, de unos informes sobre las parroquias de los pueblos de la diócesis de Pamplona que sirvieron para redactar el Catálogo. Son informes que hemos denominado «originarios», pues dieron origen al resto de informes elaborados para la visita. Son un total de 805 informes, que están recogidos en estas dos cajas, distribuidos en 8 carpetas, cada una referida a un arceprestazgo distinto de la diócesis⁴².

2.2.2.2. Archivo Diocesano de Pamplona (ADP)

Este archivo contiene 73 documentos, un número superior al de la catedral debido a la mayor generación de documentación por parte de las visitas contemporáneas, pues se compone de fondos a partir de 1815. Estos documentos se custodian en tres cajas: la 209, 210 y 211. Hay que hacer notar que desde el año 1734 hasta 1815 existe un vacío documental en los archivos eclesiásticos de la diócesis sobre las visitas *ad limina*. Faltan documentos de 17 visitas, algunas de las cuales se sabe que fueron realizadas gracias a la documentación conservada en el ASV, como las visitas de los quadrienios 39 o 41. Es de suponer que las demás no se realizaron, aunque desconocemos el motivo exacto de este vacío⁴³.

La documentación custodiada en este archivo es más variada que la del ACP. Comprende prácticamente todos los tipos de documentación habitual ge-

⁴² En el listado de Fuentes documentales se puede consultar el número exacto de informes que se conservan de cada arceprestazgo. Faltan los relativos a algunas parroquias. En nuestro estudio sobre esta visita explicamos las causas y la elaboración y utilización que se hizo de ellos. En dicha monografía se puede consultar, además de la transcripción del Catálogo, la transcripción de nueve de esos «Informes originarios», correspondientes al arceprestazgo de la Berrueza. Estos «Informes originarios» no los hemos transcrito en la presente monografía, pero sí su regesta, tarea que queda por abordar en futuras publicaciones. Recientemente, el historiador José Javier Lizarraga ha publicado el informe parroquial de Tirapu en una extensa monografía dedicada a la Historia de Tirapu y Valdizarbe (LIZARRAGA NAVARLAZ, José Javier, *Historia de Tirapu y Valdizarbe. Aproximación inicial documentada*, Pamplona: Parroquia y Ayuntamiento de Tirapu, 2014, p. 217).

⁴³ Para cubrir el vacío de estas visitas que faltan, se pueden rastrear datos acudiendo a las biografías de obispos, visitas pastorales, vicisitudes personales y políticas de los obispos y del reino de Navarra, etc., e incluso a través de estudios comparativos con las visitas de otras diócesis próximas o lejanas.

nerada, tanto en la diócesis como en Roma, para cumplir con la obligación de las visitas *ad limina*. Además, en este archivo se han conservado certificados originales enviados desde la secretaría de la Sagrada Congregación del Concilio en Roma al obispo de Pamplona. Así, por ejemplo, desde la primera carpeta de la Caja 210 hallamos documentos referidos a cumplimiento de los actos de las visitas (*attestationes*) o respuestas a las relaciones del estado de la diócesis (*litterae visitationis*). Se conservan bastantes ejemplares de estos documentos; no así de las respuestas concediendo prórrogas para realizar la visita (*litterae prorogationis*), de las que solamente se halla un ejemplar⁴⁴.

Transcribimos aquí todos los documentos de la Caja 209, y de la 210 solamente los correspondientes a las primeras cinco carpetas, hasta la fecha de la última visita que incluimos en nuestro estudio (1909). No transcribimos ninguna visita de la Caja 211, por ser de fechas posteriores.

La Caja 209 contiene 15 carpetas, con el siguiente número de documentos:

-Carpeta 1: 3 documentos, referidos a la visita del cuadrienio 58, realizada por el obispo Veremundo Arias Teixeira.

-Carpeta 2: 5 documentos; uno de ellos corresponde a la visita citada del cuadrienio 58 y el resto a la del 59, realizada por el Joaquín Xabier Úriz y Lasaga.

-Carpeta 3: 21 documentos, todos ellos de la visita del cuadrienio 61, realizada también por Joaquín Xabier Úriz y Lasaga. 15 documentos corresponden a una serie de cartas intercambiadas entre el obispo y miembros de la Compañía de Jesús.

-Carpeta 4: 2 documentos, uno de ellos perteneciente a la visita *ad limina* del cuadrienio 62 y otro del cuadrienio 64. Ambas visitas fueron realizadas por el obispo Severo Leonardo Andriani Escofet.

-Carpeta 5: 2 documentos pertenecientes a la visita del cuadrienio 64 de Severo Leonardo Andriani Escofet.

-Carpeta 6: 6 documentos, uno de ellos perteneciente a la visita del cuadrienio 64 y el resto del cuadrienio 65. Esta última visita también fue realizada por Severo Leonardo Andriani Escofet.

-Carpeta 7: 6 documentos, cinco relativos a la visita del cuadrienio 66, y uno del 67. Estas dos visitas también fueron realizadas por el mismo obispo, Severo Leonardo Andriani.

⁴⁴ Documento 137.

-Carpeta 8: 4 documentos, relativos a la citada visita del cuadrienio 67.

-Carpeta 9: 6 documentos, todos ellos relativos a la visita del cuadrienio 69, que fue la última realizada por Severo Leonardo Andriani antes de morir en la sede de Pamplona.

-Carpeta 10: 6 documentos, cuatro pertenecientes a la visita *ad limina* del cuadrienio 70, y dos del cuadrienio 71. Ambas visitas fueron realizadas por el obispo Pedro Cirilo Úriz y Labayru.

-Carpeta 11: solamente contiene un documento de la citada visita del cuadrienio 71.

-Carpeta 12: 4 documentos, todos ellos de la visita del cuadrienio 73, realizada por el obispo José Olivier y Hurtado.

-Carpeta 13: 6 documentos, pertenecientes a la visita del cuadrienio 74 del obispo Pedro Cirilo Úriz y Labayru.

-Carpeta 14: 4 documentos, pertenecientes a la visita del cuadrienio 75, última que realizó Pedro Cirilo Úriz y Labayru.

-Carpeta 15: 2 documentos de la visita del cuadrienio 76 del obispo Antonio Ruiz-Cabal y Rodríguez.

La Caja 210 está formada por varias carpetas, de las que solamente hemos estudiado las cinco primeras correspondientes a la documentación hasta 1909. Las dos primeras carpetas conservan dos documentos cada una, referidos a las visitas de los cuadrienios 77 y 78, realizadas por el obispo Antonio Ruiz-Cabal y Rodríguez. Las tres carpetas siguientes contienen documentos de las últimas tres visitas que transcribimos: la de los cuadrienios 79, 80 y 81, realizadas por el obispo José López Mendoza y García, de las cuales se conservan dos, cinco y tres documentos respectivamente.

2.2.3. Archivo General de Navarra (AGN)

En este archivo solo se conserva un documento, relativo a la visita *ad limina* del cuadrienio 17, realizada por el obispo Francisco de Alarcón y Covarrubias.

2.3. Las lenguas de las visitas (latín, castellano, italiano)

El idioma que predomina en la documentación de las visitas *ad limina* de la diócesis de Pamplona es el latín, aunque hay también algunos documentos en castellano y otros en italiano (originales o traducciones de los anteriores). M^a Milagros Cárcel apunta, siguiendo a Lucidi, a una de las razones del predominio

de la lengua del Lacio: «La obligación de enviar todos los documentos en latín y sobre todo las relaciones, estaba ya previsto en la instrucción benedictina», porque era el lenguaje más universal y usual en la Curia romana⁴⁵. En caso de que el documento original llegase a la Curia en castellano u otra lengua, se traducía al latín. Cabe señalar que en la documentación que hemos manejado de la diócesis de Pamplona en el ASV se encuentran archivados bastantes documentos originales en castellano, de los que no hemos hallado sus traducciones; mientras que se conservan, en lengua italiana, resúmenes de las relaciones (*ristretto* de relaciones) o anotaciones en algunos documentos.

En cuanto al Archivo Diocesano de Pamplona, hemos de indicar que hemos encontrado algunos documentos en versión latina y castellana, como relaciones y cartas del obispo al papa⁴⁶.

2.4. Distribución documental cronológica y tipológica

De los 283 documentos que componen el *corpus* documental de esta obra, 16 corresponden al siglo XVI, 71 al XVII, 42 al XVIII, 133 al XIX y 21 al XX. En cuanto a la tipología documental⁴⁷, dejando de lado los de procedencia y temática variada (50), contamos con 38 relaciones⁴⁸, 37 nombramientos de procurador⁴⁹, 25 respuestas de la Sagrada Congregación a las relaciones (*litterae visitationis*), 22 súplicas, 22 respuestas informando de la realización de algún acto de la visita (*attestationes*), 20 *fides visitationes* de la basílica de San Pedro⁵⁰, 19 *fides visitationes* de la basílica de San Pablo, 16 cartas del obispo al Papa, 16 cartas del obispo a miembros de la Sagrada Congregación del Concilio, 10 resúmenes y 8 informes médicos⁵¹.

⁴⁵ CÁRCEL ORTÍ, M^a M. y CÁRCEL ORTÍ, V., *Historia, Derecho y Diplomática*, pp. 180-181.

⁴⁶ Por ejemplo, el documento 210 o el documento 198.

⁴⁷ Para este apartado remitimos al artículo: RICO ARRASTIA, M^a Iranzu, «*Iter* procedimental de la visita *ad limina*: El ejemplo de la Diócesis de Pamplona», pp. 495-530. Pero debemos advertir que algunas de las cifras que aportamos en este trabajo sobre los distintos tipos de documentos no coinciden con las señaladas en dicho artículo. Esto se debe a que posteriormente hemos revisado la documentación y observado algunos aspectos nuevos que han modificado alguna clasificación.

⁴⁸ En Apéndices aportamos una tabla (nº. 6.2) sobre las relaciones de la diócesis, mostrando sobre éstas los siguientes datos: cuatrienio, obispo, año de la relación, idioma, si existen borradores y si han sido ya publicadas por otros autores.

⁴⁹ Tres son fórmulas de nombramiento de procurador.

⁵⁰ Recordemos que en una de estas *fides visitationis* de San Pedro, en el mismo documento se halla la *fides* de la basílica de San Pablo en la parte inferior.

⁵¹ Véase la tabla general de cuatrienios, visitas, obispos y documentos en Apéndices, tabla nº. 6.1.

2.5. Obispos y cumplimiento de las visitas *ad limina*

La sede pamplonesa contó con 35 obispos entre 1585 y 1909. Su compromiso con el cumplimiento de la visita *ad limina* dependió en gran medida de la duración de su mandato, del estado de salud, de las circunstancias y su disposición a realizarlas. Algunos residieron en la diócesis muchos años y otros tuvieron una presencia efímera, que les impidió elaborar el informe sobre el estado de la diócesis. Otros ni siquiera pudieron realizar la visita pastoral que les permitía recoger información del estado material y espiritual de la diócesis para elaborar la relación de la visita *ad limina*. De los 35 obispos, la mayoría, 22, pudieron cumplir con al menos alguna de sus visitas. Las trayectorias al frente de la diócesis son conocidas gracias a la monumental obra de José Goñi Gaztambide.

Los 35 obispos estuvieron al frente de la diócesis de Pamplona durante 300 años, sin contar los años vacantes, lo que da una media de 8,6 años por obispo en el cargo. Este porcentaje varía si lo desglosamos por siglos. Los dos obispos del siglo XVI que abarca nuestro estudio estuvieron 6 años de media; los quince del XVII, 6,06 años; los once del XVIII, 8,75 años; los seis del XIX, 14,8 años; y el único obispo del siglo XX que contempla nuestro estudio, 12 años. Así, a medida que avanzan los siglos, los obispos gobiernan la diócesis durante más años. El prelado que más tiempo estuvo al frente de la diócesis fue Severo Leonardo Andriani, 31 años (1830-1831), y el que menos Francisco de Mendoza y Ribera (1621-1622), que no llegó a residir ni un año. El obispo electo Juan Piñero y Osorio murió antes de entrar en la diócesis.

Según los cálculos establecidos por la bula sixtina para los prelados españoles (cada cuatro años: cuadrienios), entre 1585 y 1909 se debían realizar 81 visitas⁵². Algunos obispos no realizaron la visita de ningún cuadrienio, como Pedro Roche (XVII). Otros cumplieron con ella solo en algunos de esos cuadrienios, como Gaspar de Miranda y Argaiz (XVIII), quien, de seis cuadrienios que debía cumplir, solamente cumplió con la visita en uno, y en otro se la convalidaron como cumplida con la realización de su única visita.

En cuanto al grado de cumplimiento por parte de los obispos iruñeses, hemos de señalar que, de los 81 cuadrienios, realizaron 46 visitas (total o parcialmente) y 35 no se hicieron, es decir, un 56,8% de cumplimiento. De los 35 obispos, 13 no realizaron ninguna visita. El grado de cumplimiento por siglos es el siguiente: en el siglo XVI se realizaron los tres cuadrienios correspondientes

⁵² Según la distancia que existiese entre las diócesis y Roma, los cálculos de tiempo eran diferentes (3, 4, 5, 10 años). El plazo para realizar cada visita expiraba el 20 de diciembre del último año de cada cuadrienio, en caso de los obispos españoles.

desde 1585 (100%). En el siglo XVII, de los 25 cuadrienios-visitas (del 4 al 28), fueron realizadas y cumplimentadas 11 visitas, y 14 no se llegaron a cumplir (44%)⁵³. En el siglo XVIII, de los 25 cuadrienios (del 29 al 53), fueron realizadas 5 visitas, y 20 no se realizaron (20%); hay que tener en cuenta que de las visitas cumplidas en este siglo, una no se preparó ni se ejecutó en Roma, sino que fue contabilizada como cumplida por la Sagrada Congregación del Concilio al certificar el siguiente cuadrienio realizado (convalidada). En el siglo XIX, de los 25 cuadrienios (del 54 al 78), fueron realizadas 24 visitas (96%); aunque siete cuadrienios fueron convalidados al realizar otras visitas, lo que, descontando estas 7 convalidadas, ofrece un 68% de cumplimiento de visitas⁵⁴. En el siglo XX se realizaron las visitas de los 3 cuadrienios correspondientes (cuadrienios 79-81: 100%)⁵⁵.

Comentando el gráfico y la tabla que aportamos en los Apéndices (nº. 6.3 y nº. 6.1, respectivamente), donde ofrecemos una visión sinóptica de todas las visitas, las realizadas y las no realizadas, junto con sus documentos, podemos señalar lo siguiente:

En el **siglo XVI**, concretamente a partir de la institucionalización de la visita *ad limina* en 1585, los obispos de Pamplona tuvieron desde el principio dificultades para cumplir con sus visitas, pues Felipe II puso muchas trabas a todos los obispos para marchar a Roma⁵⁶. La Santa Sede fue flexible con la situación de los preladados hispanos, y prorrogó el plazo concedido, conminando a los obispos con nuevas penas si hacían dejación de su obligación. Así, el 20 de enero de 1590 apareció en un *Motu Proprio* la decisión del pontífice, concediendo un término o plazo de cuatro a seis meses⁵⁷. Los obispos pamploneses realizaron las visitas de los tres primeros cuadrienios correspondientes al siglo

⁵³ Señalamos que en el cómputo de estos 14 cuadrienios incumplidos incluimos el décimo octavo (1653-1657), cuadrienio que coincide con la sede vacante de la diócesis de Pamplona.

⁵⁴ Este hecho de aplicar el certificado de una visita también para otras, ya lo comenzamos a ver en el siglo anterior. Ahora se observa el incremento de esta manera de proceder en este siglo. Sobre todo en obispos que tienen gobiernos largos y deben realizar más de dos visitas.

⁵⁵ Aunque la primera de estas visitas, la correspondiente al cuadrienio número 79, comienza cronológicamente a finales del siglo XIX, sin embargo, como finaliza el cuadrienio el primer año del siglo, la contabilizamos en el siglo XX. Además, el obispo realiza la visita en diciembre de 1901. Este criterio también lo hemos aplicado en el cómputo de cuadrienios-visitas anteriores.

⁵⁶ Las tensiones entre Felipe II y el papado por conflictos de intereses y enfrentamientos competenciales entre ambos poderes son descritas por ROBRES LLUCH, Ramón y CASTELL MAIQUES, Vicente, «La visita ad limina durante el pontificado de Sixto V (1585-1590). Datos para una estadística general. Su cumplimiento en Iberoamérica», *Anthologica annua*, 7 (1959), pp. 171-207.

⁵⁷ GONZÁLEZ NOVALÍN, José Luis, *Las visitas «Ad limina» de los obispos de Oviedo (1585-1901). Una fuente eclesiástica para la historia de Asturias*, Oviedo: Instituto de Estudios Asturianos, 1986, p. 24.

XVI a través de procuradores⁵⁸. Las relaciones que presentaron en Roma eran muy breves y de contenidos repetitivos. Conocemos por otros documentos de las visitas las dificultades que tuvieron los procuradores para obtener el permiso para embarcar a Roma, o las trabas que puso el rey de España. Asimismo, se conserva un extenso informe médico sobre el estado de salud de un obispo, donde se mostraba a la Santa Sede las dificultades del obispo para poder viajar hasta Roma.

Por su parte, en el **siglo XVII** los obispos de Pamplona cumplen, intermitentemente, con la obligación de acudir a Roma, por medio de procuradores. El balance de esta centuria es bastante igualitario entre las visitas cumplidas y las no efectuadas. Los 25 cuadrienios (del 4 al 28) contaron con 11 visitas cumplidas y 14 incumplidas⁵⁹. Se suelen usar con el mismo significado «incumplida» y «no realizada». Se computaba por igual, independientemente de si era sede vacante, si era obligación de un obispo que debía cumplimentar un solo cuadrenio, o si era de otro que permanece mucho tiempo en la diócesis y debía realizar varias visitas. El incumplimiento adquiría otros matices cuando el obispo había tenido más tiempo para realizar (preparar y ejecutar) las visitas o la visita. Por ello, es interesante el análisis de la visita o las visitas incumplidas en un mismo mandato episcopal. Por otro lado, el incumplimiento adquiere otra dimensión cuando un obispo debe realizar varias visitas y no ejecuta ninguna de ellas, o solo debe hacer una y tampoco la hace⁶⁰.

El siglo XVII ofrece ejemplos de todos estos casos de incumplimiento. Los obispos Juan Queipo y Francisco de Alarcón y Covarrubias solo realizaron una de las dos visitas que debían cumplir. Por su parte, Juan Piñeiro constituye un ejemplo de incumplimiento, porque no realizó la visita que tenía que desarrollar. Pedro Roche no ejecutó ninguna visita en los tres cuadrienios que debía realizar. Y Toribio de Mier no llevó a cabo ninguna de las dos visitas que le correspondían.

⁵⁸ El criterio seguido para contabilizar los cuadrienios que se sitúan a caballo entre dos siglos, como el 4 (1597-1601) ha consistido en contabilizar como cuadrenio del nuevo siglo, aunque haya comenzado en el anterior. Los últimos años del cuadrenio suelen ser los más claves para el cumplimiento de la visita. No debemos olvidar que el cuadrenio terminaba el 20 de diciembre de su último año.

⁵⁹ Señalamos que en el cómputo de estos 14 cuadrienios incumplidos incluimos el décimo octavo cuadrenio (1653-1657), que coincide con la sede vacante de la diócesis de Pamplona.

⁶⁰ Vicente Cárcel Ortí explica que estos tipos de incumplimientos en general pueden deberse principalmente a estas dos razones: la primera es institucional, debido al rígido período de cuatro años para cumplir con la obligación. La otra razón es la política. A estas dos razones se pueden unir otras como, estar las sedes vacantes, enfermedades, ausencias u otras ocupaciones de los obispos, incluso incidentes imprevistos (CÁRCEL ORTÍ, M^a Milagros y CÁRCEL ORTÍ, Vicente, *Historia, Derecho y Diplomática*, p. 93).

En la décimo séptima centuria aparecen algunos documentos de tipología documental nueva, como las *fides visitationis* o fe de visitas a las basílicas, que no se conservan para el siglo anterior.

Algunas de las visitas de este siglo no poseen la relación, aunque conocemos su existencia gracias a las noticias que aportan otros documentos (por ejemplo la relación de 1686, correspondiente al cuatrienio 25). De otras desconocemos si se elaboraron, pues tampoco existen testimonios indirectos (por ejemplo, la visita de Andrés Girón en el cuatrienio 21). No es un hecho específico de la diócesis pamplonesa, pues M^a Milagros Cárcel Ortí recuerda que algunos «obispos cumplieron con el deber de la visita, pero no enviaron relación, excusándose por ello en la carta enviada al Papa...»⁶¹.

El **siglo XVIII** posee múltiples contrastes. Por un lado, se desarrolla la visita *ad limina* más importante en la diócesis de Pamplona, y, por otro, se registra un alto número de incumplimiento de la visita por parte de los obispos. En los 25 cuatrienios (del 29 al 53) de esta centuria únicamente se llevaron a cabo 5 visitas, sumando 20 las no realizadas. Entre las visitas cumplidas, una no se preparó ni se ejecutó en Roma, sino que fue contabilizada como cumplida por la Sagrada Congregación del Concilio al certificar el siguiente cuatrienio realizado (convalidada).

La visita se cumplió en los cuatrienios 38, 39, 40 y 41 correspondientes a los años 1733-1749, a los que cabe sumar el cumplimiento del cuatrienio 30 que se halla al comienzo del siglo (1701-1705). El resto de cuatrienios no conocieron la realización de las visitas.

Llama la atención el vacío de visitas *ad limina* en la segunda mitad del siglo XVIII. A partir de 1749 no volvieron a realizarse hasta la segunda década del siglo XIX. Los obispos que se sucedieron en este período tuvieron generalmente mandatos largos –salvo uno de cuatro años–, lo que suponía que tenían tiempo para realizar sus visitas pastorales y preparar sus correspondientes visitas *ad limina*. Algunos libros pastorales atestiguan que diversos obispos visitaron la diócesis y conocían el estado material y espiritual de esta, de ahí que sorprenda todavía más el incumplimiento de las visitas *ad limina*. Las causas de este prolongado incumplimiento de la visita son variadas, generalmente de carácter pastoral, personal y político, a las que se suman los períodos bélicos, singularmente a finales de la centuria, con motivo de la guerra de la Convención.

⁶¹ Esta autora cita varios ejemplos de esta casuística que se dio en la diócesis de Valencia, Segorbe y Orihuela (CÁRCEL ORTÍ, M^a Milagros y CÁRCEL ORTÍ, Vicente, *Historia, Derecho y Diplomática*, p. 102).

A pesar de todo, el siglo XVIII resulta de suma relevancia para la evolución de la institución, pues en 1725 se introduce un nuevo esquema en la redacción de las relaciones, que tendrá su reflejo en la importante visita del cuatrienio 38, con la relación datada en 1734. Por otra parte, en esta centuria se registra el primer documento *attestatio*, que certifica la entrega de la relación y realización de la visita.

En el **siglo XIX** se opera un giro radical en el cumplimiento de las visitas *ad limina* por parte de los obispos de Pamplona. En los 25 cuatrienios (del 54 al 78), se llevan a cabo 24 visitas, si bien siete de esos cuatrienios son convalidados al realizar otras visitas. Si descontamos las siete visitas convalidadas, hubo un 68% de cumplimiento, y si las sumamos como realizadas, la cifra se eleva al 96%. La aplicación del certificado de cumplimiento de una visita para convalidar otras de cuatrienios cercanos comenzó en el siglo anterior, pero ahora este recurso pasa a ser habitual, sobre todo en los prelados que gobiernan muchos años y que deben realizar más de dos visitas. Será en el siglo XIX cuando por primera vez los obispos comiencen a realizar la visita personalmente. Se trató de una iniciativa generalizada, impulsada por Roma. Los tres últimos obispos pamploneses de esta centuria viajaron en persona a Roma para cumplir con los actos de algunas de sus visitas *ad limina*, aprovechando su asistencia a otros asuntos como canonizaciones o procesiones: Pedro Cirilo Úriz y Labayru en 1867 (aunque envió la relación por procurador en 1869); José Olivier en 1877, mandando la relación un año más tarde; y Antonio Ruiz (sus dos primeras). Las relaciones de estos obispos ganan en extensión y detalle. No todas sus visitas las efectuaron personalmente, pues cumplieron con algunas mediante procurador. Fueron cuatro las visitas realizadas en persona por los obispos del siglo XIX.

En 1909 cambió la normativa y la visita *ad limina* pasó a realizarse cada cinco años y se introdujo un nuevo esquema para la confección de la *relatio*, punto en el que concluye nuestra investigación. Ocupaba la sede de Pamplona José López de Mendoza, y previamente había cumplido las tres visitas *ad limina* que debían realizarse correspondientes a los cuatrienios 79, 80 y 81. Realizó en persona solo una de ellas. Entre la documentación de sus visitas se encuentran cartas de la Sagrada Congregación al obispo, invitándolo a canonizaciones y a aprovechar el viaje para realizar personalmente la visita. Este obispo, que extendió su mandato hasta 1923, realizó dos visitas más conforme a las nuevas directrices romanas.

Analizando el grado de cumplimiento de la obligación de la visita *ad limina* por parte de los obispos de Pamplona, y comparando por siglos con el cumplimiento de los obispos de otras diócesis españolas, estudiados por otros autores, aparece un dato sorprendente y diferencial. Mientras la tendencia general es a aumentar el grado de cumplimiento a partir del siglo XVIII (con ex-

cepción de los períodos de guerras a principios y finales de siglo –Sucesión y Convención–), en Navarra se producen dos períodos largos de incumplimiento prolongado, tras la primera guerra hasta 1734, y, el más llamativo, desde 1749 hasta principios del siglo XIX. Sería interesante averiguar las causas de este incumplimiento y las diferencias existentes, cuestiones en las pretendemos ahondar en estudios futuros.

En comparación con otras diócesis, también se produce otro período de incumplimientos por parte de los obispos pamploneses desde poco después de la mitad del siglo XVII hasta principios del siglo XVIII (con la excepción de algún cumplimiento esporádico). Como se puede observar en el gráfico, desde 1669, y tras un siglo casi de cumplimientos, bastante intermitentes en la primera mitad del siglo XVII, se inicia otro período de incumplimientos (6 cuadrienios de visitas incumplidas, entrecortados solamente por dos visitas cumplidas). Hemos examinado si sus correspondientes obispos realizaron o no visitas pastorales, y no encontramos en esto explicación alguna. Por ejemplo, Pedro Roche (1670-1683), no realizó ninguna de las tres visitas que tenía que llevar a cabo (cuadrienios 22-24), a pesar de conservarse documentos de sus visitas pastorales en sus primeros cinco años. Llama la atención que, realizando estas visitas pastorales en sus cinco primeros años de mandato, no realizara ninguna visita *ad limina*. De hecho, es el primer obispo que, teniendo ocasión y obligación de cumplir con varias visitas, no realizó ninguna. Es cierto que hay algún obispo en este siglo que, debiendo cumplir con una solamente, no la desarrolló, y hay algún otro al final de la centuria que, debiendo cumplir dos, tampoco las llevó a cabo.

En cuanto al siglo XIX, sorprende que, a pesar de que en otras diócesis parece que la guerra de la Independencia cortó la realización y cumplimiento de las visitas *ad limina* en sus cuatro primeros cuadrienios, en la de Pamplona fueron realizadas o convalidadas las visitas en todos sus cuadrienios. Y esta tendencia al mayor cumplimiento se observa en la diócesis pamplonesa de manera progresiva a lo largo de todo el siglo XIX y en el período del siglo XX que presentamos documentación.

2.6. Criterios de transcripción

La presentación de los documentos del corpus documental sigue un criterio cronológico. Los agrupamos en cuadrienios. Cada bloque lo encabezamos por el número del cuadrienio correspondiente y el año de la relación del estado de la diócesis, en caso de que exista para esa visita. Los documentos de cada cuadrienio están numerados correlativamente.

La transcripción de cada documento va acompañada de una pequeña descripción: con la datación, resumen del contenido, la referencia archivística y las referencias bibliográficas al mismo. Cuando el documento no presenta la fecha, pero la hemos deducido gracias a otros documentos, la hemos señalado entre corchetes []. En el caso de las súplicas, documento que nunca lleva fecha, hemos tomado la que aparece en el dorso de éstas, es decir, la que hace referencia a la concesión por el Pontífice de la gracia solicitada. Las referencias bibliográficas se desarrollan en la primera vez que aparecen citadas y se ofrecen de manera abreviada en sucesivas citas. Hemos empleado abreviatura Cit. (citado) de manera amplia, tanto para referirnos a las citas literales que existen de frases del documento realizadas por otros autores, como en relación a las menciones que han hecho otros autores sobre datos que se contienen en el documento.

Facilitamos la transcripción íntegra de todos los documentos que se generaron para el cumplimiento de las visitas *ad limina* y de otros que están relacionados con las mismas. Hemos incluido, asimismo, los documentos que, en apariencia, no presentan especial interés por sus reiteraciones o contenido. Consideramos que deben añadirse al *corpus* documental porque informan del cumplimiento y desarrollo de las visitas, así como de otros aspectos de la propia evolución de la institución.

Cuando un documento está en diferentes versiones lingüísticas, facilitamos la transcripción en todas ellas. Lo habitual son los documentos que, estando redactados originariamente en castellano, se tradujeron al latín.

Incluimos también los documentos transcritos por otros autores, que, como ya se ha dicho, son sobre todo relaciones del estado de la diócesis. En tales casos, hemos respetado sus criterios de edición, aunque hemos corregido, indicándolo en cada caso, determinadas inexactitudes en fechas, en palabras o en criterios de transcripción, lo cual es esencial para el correcto entendimiento del contenido de los documentos y del desarrollo de esas visitas.

La amplitud del arco cronológico de la documentación que editamos supone la existencia de múltiples formas de escritura correspondientes a los diferentes secretarios o amanuenses de todos estos siglos, a los que se suman, además, la evolución operada en cada una de las lenguas empleadas. La transcripción de algún documento ha revestido cierta dificultad por el estado de conservación o por una restauración deficiente.

Los criterios de transcripción que hemos seguido se corresponden con las normas de la Comisión Internacional de Paleografía y Diplomática. Actualizamos los signos de puntuación y las mayúsculas y minúsculas. Empleamos corchetes cuando añadimos información propia que puede ser relevante para el buen entendimiento de la transcripción y del contenido de los documentos

(por ejemplo, numeración al comienzo de algunos párrafos [1], al completar un nombre o apellido, como I[ulius], etc.). Las firmas, rúbricas, signos, etc., se indican entre paréntesis. Los espacios en blanco son indicados mediante la palabra blanco entre paréntesis y en cursiva (*blanco*). Cuando el original posee puntos suspensivos, se indican mediante estas palabras entre paréntesis y en cursiva (*puntos suspensivos*). El cambio de folio en los documentos se indica con línea inclinada, salvo cuando son documentos muy breves, de un solo folio. Cuando aparecen anotaciones de otra mano, se indica el cambio de mano con la frase [*De otra mano:*]. Cuando aparecen anotaciones o escritos en el margen izquierdo, se indica [*En margen izqdo.:*]. Las frases subrayadas en la propia documentación se indican en nota con la frase: Subrayado desde (poniendo primera y última palabra, por ejemplo *limina...Pauli*); cuando es solo una palabra o dos se pone subrayado y la/las palabra/s en cursiva.

Cuando en los textos hay dificultad de lectura de alguna palabra o frase se pone (...). Las lecturas dudosas se indican con el signo de interrogación entre paréntesis (?), y las palabras o frases incorrectas, o que presentan incoherencias se indican mediante (*sic*).

En algunas palabras latinas donde aparecen letras omitidas, hemos procurado transcribirlas recuperando entre corchetes las letras omitidas, ejem: Pr[o] ut. Se han utilizado paréntesis angulares para palabras interlineadas <. Existen reclamos en algunos documentos (palabra repetida al final de un folio y comienzo del siguiente). Cuando el folio está roto se indica entre paréntesis y en cursiva (*roto*). Cuando hay dobles consonantes al principio de palabra, eliminamos una de ellas; pero cuando están las dobles consonantes en medio de la palabra, las mantenemos. Si existen palabras repetidas, hemos transcrito solamente una, indicando en nota su repetición. Hemos transcrito todos los tachones de los documentos, indicándolos en nota y en cursiva (por ejemplo: tachado: *relatio*). Si el tachón es ilegible se indica en nota (tachado: ilegible).

Las letras u y v las han sido adaptadas al uso y pronunciación actual. Hemos distinguido las letras i y j; desarrollado la *e* caudata por *ae* o *oe*; transcrito las ç; y transcrito las xp por chr. Se han respetado los números romanos y arábigos.

En cuanto a las abreviaturas, hemos procurado desarrollarlas algunas veces para facilitar la lectura y comprensión de los documentos, pero otras las hemos mantenido. Aportamos, además, un índice de siglas y abreviaturas.

También aportamos un índice toponímico y onomástico, donde se recogen las variedades de cada nombre aparecidas en la documentación.

La amplitud cronológica, diversidad lingüística y estado de algunos documentos han hecho que, en ocasiones, la tarea transcriptoria no haya resultado

fácil y que, en determinados casos, no haya sido posible ofrecer la transcripción documental completa, por poseer alguna determinada laguna. Resta agradecer muy vivamente las orientaciones que en el desarrollo de esta labor me han aportado M^a Milagros Cárcel Ortí, Roldán Jimeno Aranguren, los archiveros de la diócesis de Pamplona (Julio Gorricho, José Luis Sales, Teresa Alzugaray, Alfredo Javier López), y José Javier Lizarraga (en el ASV) y mi propio padre, Hipólito Rico Aldave.